C/2026/1850

25.3.2026

Información que debe presentarse con arreglo al artículo 5, apartado 2

Creación de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT)

[Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006] (DO L 210 de 31.7.2006, p. 19)

(C/2026/1850)

I. 1) **Denominación, dirección y persona de contacto**

Denominación social: Agrupación Europea de Cooperación Territorial Red para la Neutralidad Climática de las Ciudades — Grecia y Chipre (AECT CLIMANET/GR-CY)

Domicilio social: Oficina de la Unión Central de Municipios de Grecia (ΚΕΔΕ) — 8 Gennadiou, Atenas, 106 78 GRECIA

Persona de contacto: Chrisostomos KALOGIROU

Sitio web de la AECT: https://climanet-gr-cy.org/.

I. 2) **Período por el que se constituye la AECT:**

Período por el que se constituye la Agrupación: indefinido

Fecha de inscripción en el registro: 1 de agosto de 2025

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2025

II. **OBJETIVOS**

El objetivo principal es desarrollar, mediante la acción conjunta de los miembros de la AECT y de sus socios, normas uniformes, modelos viables y políticas aplicables que aborden las causas y los efectos de la crisis climática a fin de proteger las zonas urbanas contra los riesgos que plantean los fenómenos naturales extremos (como las olas de calor, las sequías, los incendios forestales, periurbanos y urbanos, los rayos y tormentas eléctricas secas, las lluvias torrenciales e inundaciones, los huracanes, los tornados o los cambios en las condiciones del entorno marino), tanto en zonas urbanas como en entornos no urbanos, ya sean naturales o creados por el hombre (en los que tienen su origen las causas primarias de los fenómenos extremos asociados al cambio climático, en particular el entorno marino, los ríos y arroyos, el entorno rural, los bosques, las zonas industriales periurbanas, etc.), dado que estos tienen un impacto desproporcionado sobre las ciudades y su rendimiento energético, a través de fenómenos como olas de calor prolongadas e islas de calor, que a su vez conducen a unas mayores necesidades de energía y actividades intensivas en el consumo de energía que agravan el círculo vicioso de las emisiones de CO_2 y otros gases de efecto invernadero y las perturbaciones climáticas.

Otro objetivo adicional consiste en promover metodologías políticas comunes para los pilares temáticos vinculados a la neutralidad climática, a saber: energía y fuentes renovables de energía; movilidad urbana sostenible y logística urbana; gestión y reducción de residuos; normativa de ordenación del territorio y uso del suelo; entorno urbano y natural; ciudades inteligentes, y gobernanza multinivel.

En particular, el objetivo es movilizar a todos los niveles de los sectores público, privado, académico y social para promover nuevos tipos de políticas e inversiones ecológicas. Esto se llevará a cabo a través de la gobernanza multinivel, que forma parte integrante del Pacto por el Clima, y cada contrato de ciudad por el clima se ejecutará a través de una asociación amplia y procesos participativos.

En este contexto, la finalidad de la Agrupación es promover y apoyar el cumplimiento por parte de los miembros del objetivo de la UE consistente en reducir en un 80 % las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2050, al objeto de luchar contra el cambio climático y la crisis climática, utilizando para ello contratos locales de ciudades por el clima, en colaboración entre los entes locales y regionales y los interlocutores públicos, privados y sociales de las ciudades que forman la Agrupación.

Para lograrlo, los miembros de la Agrupación cooperarán en pro de la aceleración de la transición de sus ciudades hacia la neutralidad climática, así como de su transformación digital de aquí a 2030, en consonancia con la Misión «Cien ciudades inteligentes y climáticamente neutras» de la UE.

El objetivo de la Misión es alcanzar de aquí a 2030 la cifra de cien ciudades europeas inteligentes y climáticamente neutras, que sirvan de centros de experimentación e innovación, con el fin último de que todas las ciudades europeas puedan seguir su ejemplo de aquí a 2050.

Más concretamente, la pretensión de la Agrupación es prestar apoyo científico y técnico a los municipios, en primer lugar a los que son miembros de la propia Agrupación y, en segundo lugar, a cualquier municipio de Grecia y Chipre que manifieste interés en el intercambio de conocimientos técnicos sobre la aplicación de las políticas de neutralidad climática.

Esto se logrará mediante el establecimiento de un mecanismo que apoye y complemente los servicios locales de los municipios miembros, facilitando la rapidez en la planificación y autorización de proyectos y planes integrados en ámbitos relacionados con la neutralidad climática, incluidos, entre otros:

— las medidas de ahorro energético en el espacio público y los edificios oficiales;

— el uso de fuentes de energía renovables;

— las iniciativas de movilidad urbana sostenible;

— las actividades de gestión de residuos;

— la reordenación urbana y la normativa urbanística;

— la ecologización urbana y periurbana generalizada;

— las tecnologías de ciudades inteligentes;

— las medidas de protección contra los fenómenos extremos que reflejan la crisis climática.

Los objetivos de la Agrupación también incluyen el desarrollo y la ampliación de la cooperación de la red a otros ámbitos, a escala local, regional, nacional e internacional, mediante una normalización transversal (metodologías y normas comunes para los municipios miembros) para los proyectos y las inversiones destinados a alcanzar los objetivos de neutralidad climática y los pactos locales de neutralidad climática para 2030 aprobados por la Comisión Europea. En este contexto, los municipios actúan como poder adjudicador, autoridad de gestión o autoridad de control, ya sea conjunta o individualmente, a través de contratos programa con arreglo al artículo 100 de la Ley n.º 3852/10 sobre contratos programa y al artículo 12 de la Ley 4412/2016 sobre contratos públicos entre entidades del sector público.

III. **DETALLES ADICIONALES SOBRE LA DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN**

Nombre en inglés: EGTC CLIMANET/GR-CY

IV. **MIEMBROS**

IV. 1) **Número total de miembros de la Agrupación*:** 7

IV. 2) **Nacionalidades de los miembros de la Agrupación:** CY / EL

IV. 3) **Información sobre los miembros** ([1])

Nombre oficial: Municipio de Ioannina

Dirección postal: 5 Plateia Dimokratias, Ioannina, 454 44 GRECIA

Correo electrónico: https://ioannina.gr/

Tipo de miembro: ente local

Nombre oficial: Municipio de Kozani

Dirección postal: 1 Plateia Nikis, Kozani, 501 00 GRECIA

Correo electrónico: https://cityofkozani.gov.gr

Tipo de miembro: ente local

Nombre oficial: Municipio de Salónica

Dirección postal: 1 Leof. Vasileos Georgiou Avenue A, Salónica, 546 36 GRECIA

Correo electrónico: https://thessaloniki.gr

Tipo de miembro: ente local

([1]) Cumpliméntese para cada miembro.

Nombre oficial: Municipio de Trikala
Dirección postal: 18 Asklipiou, Trikala, 421 00 GRECIA
Correo electrónico: https://trikalacity.gr/
Tipo de miembro: ente local

Nombre oficial: Ciudad de Atenas
Dirección postal: 63 Athinas, Atenas, 105 52 GRECIA
Correo electrónico: https://www.cityofathens.gr/
Tipo de miembro: ente local

Nombre oficial: Municipio de Kalamata
Dirección postal: 99 Athinon, Kalamata, 241 34 GRECIA
Correo electrónico: https://www.kalamata.gr/
Tipo de miembro: ente local

Nombre oficial: Municipio de Limassol
Dirección postal: 23 Archiepiskopou Kyprianou, Limassol, CY-3036 CHIPRE
Correo electrónico: https://www.limassol.org.cy/
Tipo de miembro: ente local